

836-MML; consecuentemente, en el acto administrativo a emitir deberá recomendarse a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, efectuar la subsanación de la referida omisión y rectificación de los mencionados errores materiales, emitiendo la resolución correspondiente, de conformidad a lo previsto en el Artículo 201°, numerales 201.1 y 201.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, de acuerdo a la evaluación técnica y legal, señaladas en los Informes N° 042-2009-MML-GDU-SPHU-DRD, de fecha 17 de marzo de 2009 y N° 061-2009-MML-GDU-SPHU-AL, de fecha 19 de marzo de 2009, la presente Habilitación Urbana, cumple los Planes Urbanos, en lo referente a zonificación, vías y aportes reglamentarios; por lo que, en observancia de la Ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y el Decreto de Alcaldía N° 079, corresponde a esta Subgerencia Establecer La Conformidad de Resolución de Gerencia N° 140-2009-GDU-GM-MDSJM, de fecha 20 de febrero de 2009, expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Con el visto bueno de la División de Revisión de Diseño, y de la Asesoría de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las Leyes N° 26878, Ley N° 27444, Ordenanzas Metropolitanas N° 933-MML, N° 341-MML, N° 836-MML, Decreto de Alcaldía N° 079 y Resolución N° 33-2006-MML-GDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ESTABLECER LA CONFORMIDAD** de la Resolución de Gerencia N° 140-2009-GDU-GM-MDSJM, de fecha 20 de febrero de 2009, expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores que resuelve, Aprobar el Plano de Trazado y Lotización asignado con el N° 002-2009-MDSJM/GDU-SGEPGT, correspondiente a la Habilitación Urbana Nueva, para Usos Especiales, del terreno de 2,692.73 m<sup>2</sup>, ubicado con frente a la Calle Prolongación Mateo Pumacahua sin número, correspondiente a la Parcela A, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

**Artículo 2°.- RECOMENDAR** a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, emitir acto administrativo subsanando la omisión en cuanto a no haber consignado en la Resolución de Gerencia N° 140-2009-GDU-GM-MDSJM, la Zonificación Otros Usos - OU, debiendo además rectificar los errores materiales incurridos en el Artículo Segundo - Cuadro de Aportes Reglamentarios y Artículo Tercero por haberse consignado los APORTES RDM, debiendo ser lo correcto APORTES OU y en cuanto a la denominación de los Aportes Reglamentarios Renovación Urbana y Parques Zonales, en lugar de FOMUR y SERPAR LIMA, de conformidad a lo previsto en el Artículo 201°, numerales 201.1 y 201.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa FONDO DE INVERSIÓN MULTIRENTA INMOBILIARIA; y a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.- DAR** por agotada la vía administrativa.

**Artículo 5°.- OFICIAR** con la presente Resolución a la Gerencia de Propiedad Inmueble de la IX Zona Registral Sede-Lima, SERPAR-LIMA, EMILIMA S.A., Instituto Metropolitano de Planificación y División Técnica de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Corporación, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a cargo de los administrados, dentro de los 30 días siguientes de notificada la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

SUSANA RAMÍREZ DE LA TORRE  
Subgerente  
Subgerencia de Planeamiento y  
Habilitaciones Urbanas  
Gerencia de Desarrollo Urbano

365853-1

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

### Incorporan a representantes de la Sociedad Civil al Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2009-MPL

Pueblo Libre, 19 de junio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO LIBRE

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2009-MPL de fecha 2 de abril de 2009 se conformó el Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010;

Que, es necesario incorporar al Equipo Técnico, a los dos (02) representantes de la Sociedad Civil elegidos para tal efecto en el Primer Taller del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, conforme lo establece en su artículo 16° la Ordenanza N° 257-MPL - Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo y del Presupuesto Participativo en la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre;

Que, conforme al "Acta de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil para formar parte del Equipo Técnico y de miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2010", de fecha 3 de Junio de 2009, suscrito por los Agentes Participantes, consta la elección de los representantes de la Sociedad Civil para integrarse y formar parte del Equipo Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 de fecha 8 de abril 2008 se aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de facilitar y orientar, en el marco de lo establecido por la Ley Marco y Reglamento del Presupuesto Participativo, el proceso presupuestario correspondiente al año fiscal 2009;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MPL de fecha 10 de julio 2007 se aprobó el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y del Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, el artículo 16° de la mencionada Ordenanza, en el marco de las Normas y Disposiciones Legales vigentes al respecto, establece conformar un Equipo Técnico designado mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.- INCORPORAR** al Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009, a los representantes de la Sociedad Civil elegidos en el Primer Taller del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, quedando conformado dicho Equipo de la siguiente manera:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Director de la Oficina de Participación Vecinal.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Sra. María Sonia Lindley Ramírez Vda. de Cornejo, en representación de la Sociedad Civil.
- Sra. Gianinna Cristina Manrique Mansilla, en representación de la Sociedad Civil.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina